

San Borja, 11 de Octubre de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-DA-DG-INSNSB

VISTO:

El expediente UAD00020250000074, sobre la propuesta de encargatura de las funciones como Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve delegar facultades durante el año 2025, a diversos funcionarios, entre los cuales se delegó al Director Ejecutivo de Administración en materia administrativa la facultad de aprobar mediante acto resolutivo la encargatura de funciones y/o puestos de jefaturas de las unidades orgánicas del INSNSB;

Que, mediante Nota Informativa N°000486-2025-UAD-INSNSB, de fecha 06 de octubre de 2025, el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, solicita a la Directora General, vacaciones del 13 al 22 de octubre de 2025; en ese sentido, tenga a bien designar en adición a sus funciones la encargatura de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración, a fin de continuar con las gestiones administrativas que competen a esta oficina;

Que, mediante Memorando N°000487-2025-DG-INSNSB, de fecha 09 de octubre de 2025, la Directora General, encarga temporalmente las funciones como Director Ejecutivo de la Unidad de Administración al Asesor de la Dirección General, el Médico Cirujano Bernardo Elvis Ostos Jara, del 13 al 22 de octubre de 2025, en adición a sus funciones, por vacaciones del Licenciado Eduardo Serafin Arroyo Reyes;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:”*

Que, la encargatura temporal es una de las acciones de desplazamiento (designación temporal) del personal CAS, el cual no pueden modificar o variar el monto de la remuneración o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, como cumplir las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o comisión de servicio;

Que, mediante Informe N°000130-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 10 de octubre de 2025, el Responsable de Selección de Personal, informa sobre la encargatura de las funciones como Director Ejecutivo de la Unidad de Administración al Médico Cirujano Bernardo Elvis Ostos Jara, precisar que el servidor propuesto tiene la condición de contratado bajo el Decreto Legislativo 1057, en el cargo de Asesor de la Dirección General; en ese sentido, es factible la encargatura de las funciones solicitada por la Directora General del INSNSB, en adición a sus funciones, del 13 al 22 de octubre del 2025;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones como Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, al Médico Cirujano Bernardo Elvis Ostos Jara, en adición a sus funciones del cargo de Asesor de la Dirección General, del 13 al 22 de octubre de 2025; por vacaciones del titular; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Equipo de Recursos Humanos y al servidor para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANYILO PINO CARDENAS
Director Adjunto
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

cc: EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES - Unidad de Administracion
VICENTE BARRIOS CARRANZA - Unidad de Tecnologia de la Informacion
WENDY KARIM CHAVEZ ABANTO - Equipo de Recursos Humanos
BERNARDO ELVIS OSTOS JARA - Asesoría de Dirección General

(APC/arv)

